



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en las labores administrativas del grupo de FPI y de Programas Especiales del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Bachiller + CAP de SENA o su equivalente en las áreas administrativas y/o afines o sistemas y/o afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de Dieciocho millones setecientos mil pesos M/Cte. (\$18.700.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de FEBRERO a DICIEMBRE de 2023, por valor de Un millón setecientos mil pesos M/CTE. (\$1.700.000) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pitalito – Huila - Colombia
SUPERVISOR:	Coordinador (a) de Formación Profesional Integral o quien designe el ordenador del pago
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron las funciones a los Subdirectores de los Centro de Formación y por ende compromiso de los Centros, estableciendo entre ellas las de: 1. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. y 2. Administrar y ejecutar



los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción; por consiguiente, y dado que se deben cumplir con las metas establecidas, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

De conformidad con el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Igualmente, el SENA, ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Adicionalmente, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a la fecha no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos, lo cual implica la necesidad de contar con el personal necesario durante la vigencia 2023. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

Por lo tanto, la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, por un término de cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No.



001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

A su vez, la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, por medio de la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”. Por ende, la celebración del presente contrato de prestación de servicios está justificado NO por la insuficiencia de personal, sino por la carga de trabajo del personal de planta con el que actualmente cuenta el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila.

Igualmente, El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

De esta manera para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las Orientaciones Generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2023 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se hace necesario e indispensable para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano el manejo eficiente



de la formación profesional integral cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Dirección General del SENA para garantizar el cumplimiento de la Misión institucional y las metas a cargo del Centro de Formación para la vigencia 2023.

En tal sentido, la contratación requerida se encuentra enmarcada en los lineamientos operativos del Plan de acción para la vigencia 2023 principalmente relacionados con:

- Directrices para la ejecución de programas de formación presencial, virtual y a distancia del SENA: Entregar orientaciones a regionales y centros para el desarrollo de las fases de la ejecución de la formación. Garantizar la disponibilidad de los ambientes de formación para la ejecución de los programas de formación del SENA.
- Proceso de depuración de información de aprendices vigencias: Implementar las acciones establecidos en los lineamientos emitidos para la depuración de información.
- Directrices para la ejecución de estrategias de especial atención: Implementar las estrategias especiales de AgroSENA - CampeSENA, bilingüismo, formación dual y articulación con la media.

Por lo anterior, ante la necesidad temporal que le asiste al Servicio Nacional de aprendizaje SENA Regional Huila, y fijado el plazo que ha sido determinado en el presente estudio previo teniendo en cuenta las características especiales del servicio que pretende brindarse a la entidad en cumplimiento de las diferentes metas establecidas en el plan de acción, plan de Gobierno y la proyección de actividades que se presentan, siendo en este sentido indispensable cubrir temporalmente la necesidad para hacer frente a situaciones coyunturales de la entidad y apoyar las labores de los empleados de planta, teniendo en cuenta la inexistencia de personal, su insuficiencia por la sobrecarga de actividades o la falta del grado de especialidad debido a las características intuitu personae e idoneidad previstas para el perfil que fue diseñado en el presente estudio, bajo los lineamientos y directrices que establece la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

De acuerdo con la Resolución No. 41- 00018 del 20 de enero del 2023 “Por la cual se modifica la Resolución N°41-00247 de 2022 y se actualiza la conformación del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Grupo de Formación Profesional cuenta con nueve (9) cargos de planta: siete (7) profesionales y dos (2) técnicos; de los cuales para apoyar las labores administrativas en el área, solo se cuenta con una técnica que tiene a su cargo la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de certificación de aprendices, registro de etapa productiva de aprendices de todos los programas de formación de las dos sedes, apoyar el proceso de inscripción y matrícula de aprendices, apoyar el registro de novedades de aprendices en las diferentes plataformas, apoyar en la divulgación de la oferta de formación de cada programas, entre otras acciones para la vigencia 2023, y ante la inexistencia de personal suficiente, se hace necesario contratar una persona natural que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar el apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2023 para realizar de acuerdo con la normatividad de la entidad: Apoyar procesos de formación en cuanto al trámite de documentos de instructores para Gestión del centro a cargo de la coordinación académica de programas especiales; apoyar y gestionar el proceso de gestión documental del área de Formación Profesional Integral y a cargo de la coordinación académica de Programas Especiales; apoyar en la recepción, registro, archivo de las novedades de los aprendices de Programas Especiales; apoyar con la ejecución de los programas ofertados y los materiales de



formación de los Programas Especiales, que permitan el desarrollo de las competencias de los aprendices matriculados; aplicar las tablas de retención documental, de acuerdo con las series documentales, para los procesos y procedimientos del área de Formación Profesional integral; la proyección de respuesta a las peticiones del sector productivo con las coordinaciones del Centro de Formación, los procesos administrativos de Campesena y desplazados; entre otros, durante la vigencia 2023 a cargo de la Coordinación del Grupo de Formación Profesional Integral y la Coordinación Académica de Programas Especiales, conforme a los requerimientos establecidos en el presente documento.

Así mismo, no es posible establecer cifras exactas de procesos, el número de proyectos y la gestión mensual, no obstante, la contratación resulta necesaria para el normal desempeño de la entidad lo cual está justificado en los antecedentes históricos de la entidad, dado que en vigencias anteriores se ha contado con este apoyo el cual ejecuta su contrato de manera autónoma, sin dependencia y por el tiempo estrictamente necesario, así mismo, se justifica la necesidad dado que las actividades a contratar no tienen vocación de permanencia.

En el mismo sentido, considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", teniendo en cuenta el volumen de trabajo que tiene a su cargo el área, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios por un plazo mayor a los cuatro (4) meses establecidos en el numeral 3 de la circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y la ESAP y Circular SENA No. 3-2022-000192 del 9 de Noviembre de 2022, el cual no superará el término de la vigencia fiscal 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



2. Obligaciones Específicas:

- 2.1 Apoyar e la pproyección de respuesta a las peticiones del sector productivo con las coordinaciones del Centro de Formación.
- 2.2. Apoyar procesos de formación en cuanto al trámite de documentos de instructores para Gestión del centro a cargo de la coordinación académica de programas especiales;
- 2.3 Apoyar y gestionar el proceso de gestión documental del área de Formación Profesional Integral y a cargo de la coordinación académica de Programas Especiales, aplicando las tablas de retención documental, de acuerdo con las series documentales, para los procesos y procedimientos asignados.
- 2.4. Apoyar en la recepción, registro, archivo de las novedades de los aprendices de Programas Especiales
- 2.5. Apoyar con la ejecución de los programas ofertados y los materiales de formación de los Programas Especiales, que permitan el desarrollo de las competencias de los aprendices matriculados.
- 2.6 Apoyar los procesos administrativos del Grupo de Formación Profesional Integral y de la Coordinación Académica de Programas Especiales en las actividades que le sean requeridas.
- 2.7. Clasificar la información de documentos que se producen en la administración de la formación profesional conforme a las instrucciones recibidas y alimentar las bases de datos respectivas.
- 2.8. Proyectar oportunamente las comunicaciones y respuestas a los requerimientos, peticiones y demás actuaciones administrativas que se le encomienden de acuerdo con instrucciones recibidas.
- 2.9. Atender a los clientes internos y externos que requieran los servicios de la Coordinación de Formación Profesional Integral y de la Coordinación académica de Programas Especiales.
- 2.10. Apoyar cuando se le requiera la publicación de los proyectos formativos en el sistema integral de gestión académica.
- 2.11. Apoyar cuando se le requiera el registro de la programación de instructores y grupos de formación en el sistema integral de gestión académica.
- 2.12. Apoyar los procesos que se deben desarrollar en torno al sistema de gestión de calidad.
- 2.13. En el marco de las actividades del objeto contractual, apoyar con la estructuración y definición de especificaciones técnicas de las diferentes necesidades de la Entidad; con la evaluación de propuestas en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras, y realizar cuando le sea requerido por razones de idoneidad, el apoyo a la supervisión de los contratos, de conformidad con la Ley 1474 de 2011
- 2.14 Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes que le sean solicitados.
- 2.15. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:



El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la Coordinación de Formación Profesional Integral del Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

Nota: De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexo)

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 3454977 PSP-HIL-CGDSS- 0167 -2022	Angela Ramírez Trujillo	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal al grupo de formación profesional integral en las labores administrativas a cargo del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila	330 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de \$18.150.000. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de \$1.650.000 cada uno.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 3309371 PSP-HIL-CGDSS- 0017 -2022	Andrea Reyes Herrera	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las labores de carácter administrativo a cargo de la coordinación académica de la sede Comercio y Servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila.	330 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de \$18.150.000. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de \$1.650.000.	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo



se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pitalito (H), a los 26 días del mes de enero del 2023.

Firmado digitalmente por
JAMES ANTONIO RAMÍREZ
LOPEZ

James Antonio Ramírez López
Subdirector de Centro

Proyectó: Shirley Ossa Donatres – Técnico Grado 01

Revisó: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Eliana Constanza Tello Zambrano - Abogada Contratista Gestión Contractual y jurídica



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

LA DIRECTORA (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en las labores administrativas del grupo de FPI y de Programas Especiales del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila”.


Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

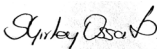
Dada en Neiva, a los 30 días de enero 2023

Adriana Milena Gasca Cardoso
Directora Regional Huila (E)

VoBo. Yolima Méndez Perdomo – Coordinadora Grupo Regional Gestión de Talento Humano

 Firmado digitalmente
por YOLIMA MENDEZ
PERDOMO

Proyectó: Shirley Ossa Donatres – Técnico Grado 01





Firmado digitalmente por
JAMES ANTONIO RAMÍREZ
LOPEZ

Revisó: James Antonio Ramírez López – subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Sur colombiano

Revisó: Eliana Constanza Tello Zambrano - Abogada Contratista Gestión Contractual y Jurídica



Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **un (1) Bachiller + CAP de SENA o su equivalente en las áreas administrativas y/o afines o sistemas y/o afines; con el siguiente objeto: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en las labores administrativas del grupo de FPI y de Programas Especiales del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila"**.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 1223 DEL 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila a contratar los servicios de un (1) *Bachiller + CAP de SENA o su equivalente en las áreas administrativas y/o afines o sistemas y/o afines; con el siguiente objeto: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en las labores administrativas del grupo de FPI y de Programas Especiales del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila"*.

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila aquí autorizado deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso.

Dada en Neiva.

Número de Autorización 091 de fecha 30 de enero 2023 de la Dirección Regional Huila.

Adriana Milena Gasca Cardoso
Directora Regional Huila (E)

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Asesor jurídico Dirección Regional Huila

Firmado digitalmente por Jesús Mosquera Titimbo

Revisó: Eliana Constanza Tello Zambrano - Abogada Contratista Gestión Contractual y Jurídica

Proyectó: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo CGDSS

SENA												MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN											
No.	Clase	Fase	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente	
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución	
10	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente	
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente	
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervio y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Autorepote de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente	

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Autoguardado PAA 2023 M1 Publicado en SECOP II.xlsx Ana Mercedes Pena Atahualpa

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

B1540 41_9528_036 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en las labores administrativas del Grupo de FPI y de Programas Especiales del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1521	41_9528_016	Prestar los servicios profesionales de carác	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	29.612.500 COP	29.612.500 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1522	41_9528_017	Prestar los servicios profesionales de carác	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	29.612.500 COP	29.612.500 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1523	41_9528_018	Prestar los servicios de apoyo administrati	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	18.700.000 COP	18.700.000 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1524	41_9528_019	Prestar servicios profesionales para brindar	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	53.480.750 COP	53.480.750 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1525	41_9528_020	Prestar servicios profesionales para acomp	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	51.217.550 COP	51.217.550 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1526	41_9528_021	Prestar servicios profesionales para realiza	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	49.760.500 COP	49.760.500 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1527	41_9528_022	Prestar servicios profesionales para realiza	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	49.760.500 COP	49.760.500 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1528	41_9528_023	Prestar servicios personales para articular l	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	49.760.500 COP	49.760.500 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1529	41_9528_024	Prestar servicios profesionales para efectua	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	49.760.500 COP	49.760.500 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1530	41_9528_025	Prestar los servicios profesionales de carác	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	49.760.500 COP	49.760.500 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1531	41_9528_026	Prestar servicios personales para verificar c	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	35.181.950 COP	35.181.950 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1532	41_9528_027	Prestar servicios personales para verificar c	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	35.181.950 COP	35.181.950 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1533	41_9528_028	Prestar servicios personales para verificar c	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	35.181.950 COP	35.181.950 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1534	41_9528_029	Prestar servicios personales para verificar c	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	35.181.950 COP	35.181.950 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1535	41_9528_030	Prestar servicios personales para verificar c	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	35.181.950 COP	35.181.950 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1536	41_9528_031	Contratar la prestación de servicios person	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	49.760.500 COP	49.760.500 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1537	41_9528_032	Contratar la prestación de servicios person	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	49.760.500 COP	49.760.500 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1538	41_9528_033	Prestar los servicios profesionales de carác	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	36.127.250 COP	36.127.250 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1539	41_9528_035	Prestar los servicios profesionales de carác	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	29.612.500 COP	29.612.500 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1540	41_9528_036	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en las labores administrativas del Grupo de FPI y de Programas Especiales del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	18.700.000 COP	18.700.000 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1541	41_9528_037	Prestar los servicios de apoyo a la gestión	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	17.850.000 COP	17.850.000 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1542	41_9528_038	Prestar los servicios de apoyo a la gestión	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	18.700.000 COP	18.700.000 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1543	41_9528_041	Prestar los servicios de apoyo a la gestión	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	17.850.000 COP	17.850.000 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1544	41_9528_042	prestar los servicios de apoyo a la gestión	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	18.249.295 COP	18.249.295 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1545	41_9528_044	Prestación de servicios de carácter tempor	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	25.415.250 COP	25.415.250 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1546	41_9528_045	Prestación de servicios de carácter tempor	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	19.467.000 COP	19.467.000 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1547	41_9528_046	prestar los servicios de apoyo a la gestión	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	30.512.375 COP	30.512.375 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1548	41_9528_047	Prestar los servicios de apoyo a la gestión	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	17.850.000 COP	17.850.000 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1549	41_9528_048	Prestación de servicios profesionales de ca	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nac	48.296.021 COP	48.296.021 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1550	41_9528_049	Prestar servicios de apoyo a la gestión par	Enero	Febrero	315	Días	Contratación directa.	Recursos propios	28.032.995 COP	28.032.995 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1551	41_9528_050	Prestar servicios de apoyo a la gestión de	Enero	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	31.943.802 COP	31.943.802 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1552	41_9528_051	Prestar servicios de apoyo a la gestión par	Enero	Febrero	315	Días	Contratación directa.	Recursos propios	28.032.995 COP	28.032.995 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1553	41_9528_052	Prestar de servicios profesionales para art	Enero	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	51.301.250 COP	51.301.250 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1554	41_9528_053	Prestar servicios profesionales como exper	Enero	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	58.066.250 COP	58.066.250 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López
1555	41_9528_054	Prestar servicios profesionales como exper	Enero	Febrero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	58.066.250 COP	58.066.250 COP	No	NA	Huila	James Antonio Ramirez López

Adquisiciones

Listo Modo Filtrar Accesibilidad: todo correcto

ESPA 8:55 a. m. 23/01/2023



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgtorres

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-041-952810

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA

Fecha y Hora Sistema: 12/01/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1223	Fecha Registro:	2023-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.096.029.172,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.096.029.172,00	Saldo x Comprometer:	1.096.029.172,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1223	Fecha Registro:	2023-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952810 CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						1.096.029.172,00	0,00	1.096.029.172,00	1.096.029.172,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE CARÁCTER TEMPORAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO REGIONAL HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023-CPE No. 41-9-2023-000053

Firma Responsable